



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AUDITORÍA
SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO



INVESTIGACIÓN FORMATIVA (EXPOSICIÓN)



II-2025

EXPO

CIENCIA FACULTATIVA XV

NOMBRE DEL TEMA:	Normas de Auditoria Emitidas Por El CTNAC		
NÚMERO DE GRUPO:	N.-6.	TURNO DE PRESENTACIÓN:	Tarde
DOCENTE GUÍA:	Liliana Bejarano M.,		
INTEGRANTES:	Shirley Roció Paz Cruz,		
	Guarachi Melgares Viviana,		
	Balderrama Escalante Josué Dionicio,		
	Romero Rivas Aliss Mishel.		

NÚMERO INTERNO
DE GRUPO:

APOYAN:



Ph.D. Luis Alberto Méndez
DECANO

M.Sc. Miguel Sorich
VICE-DECANO

M.Sc. Gabriela Montenegro
DIR. DE INF. CONTROL DE GEST.

Ph.D. Piter Fernández
DIR. DE CONTADURÍA PÚBLICA

Resumen

El presente trabajo aborda el estudio de las Normas de Auditoría emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), organismo encargado de establecer directrices técnicas que regulan el ejercicio profesional del auditor en Bolivia. Como antecedente, se destaca la necesidad de uniformar los criterios y procedimientos de auditoría ante el crecimiento de la actividad económica y la demanda de transparencia en la información financiera. El CTNAC surge como una respuesta institucional para garantizar la calidad, objetividad y credibilidad de los informes de auditoría, conforme a los principios éticos y profesionales internacionales. La metodología aplicada fue de tipo descriptivo y documental, basada en el análisis de normas, resoluciones y documentos técnicos emitidos por el CTNAC, así como en fuentes bibliográficas que abordan el marco normativo de la auditoría en Bolivia. Entre los resultados, se identificó que las normas del CTNAC se agrupan en normas personales, de ejecución del trabajo y de preparación del informe. Cada categoría busca orientar la actuación del auditor en aspectos éticos, técnicos y de presentación de resultados. Además, se evidenció la alineación gradual de estas normas con los estándares internacionales emitidos por la IFAC (International Federation of Accountants). Finalmente, las conclusiones señalan que la aplicación de las normas del CTNAC fortalece la calidad del trabajo del auditor, promueve la transparencia financiera y contribuye al desarrollo de una práctica contable más confiable y profesional en el contexto boliviano.

1.- Auditoría: Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse.

2.- Contabilidad: técnica que registra, clasifica y resume las transacciones financieras de una entidad para proporcionar información útil en la toma de decisiones, tanto internas como externas.

3.- Información Financiera: Conjunto de datos ordenados y cuantificados en dinero que describen la situación económica, el desempeño y el flujo de efectivo de una empresa o individuo, presentados en informes como el balance general y el estado de resultados para facilitar la toma de decisiones estratégicas y operativas.

4.- Documento: Escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo.

INDICE

1.Introducción:	3
2.Justificación	4
3.Objetivo General	5
4.Objetivos Específicos	5
5.Desarrollo del Tema	5
5.1. Contexto histórico del CTNAC	5
5.2. Marco normativo de la auditoría en Bolivia	6
5.3. Clasificación de las normas emitidas por el CTNAC	6
5.4. Principales normas de auditoría aplicables	7
5.4.1. Normas Básicas de Auditoria en Estados Financieros. N° 1.	7
5.4.2.Normas relativas a la emisión de dictámenes N° 2.	10
5.4.3.Planificación de trabajo de Auditoria. N° 3	17
5.4.4.Norma Relativa a la emisión de informes con propósitos tributarios. N° 4.	19
5.4.5Documentos del Auditor. N.º 5	22
6.Conclusiones	24
7.Recomendaciones	25
8.Bibliografía	25
9. Anexos	26

1.Introducción

Las Normas de Auditoría emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) constituyen el marco técnico que regula la práctica profesional de los auditores en Bolivia. Estas normas establecen los principios, procedimientos y responsabilidades que deben guiar la labor de auditoría, con el propósito de garantizar la calidad y la confiabilidad de los informes financieros.

En la práctica, las normas cumplen una función doble: por un lado, orientan al auditor en la correcta planificación, ejecución y comunicación de su trabajo; y por otro, sirven como referencia para evaluar la calidad y la transparencia de los servicios prestados. Su aplicación asegura que los dictámenes emitidos sean objetivos, imparciales y útiles para la toma de decisiones económicas, financieras y administrativas.

Asimismo, estas disposiciones se inspiran en estándares internacionales —como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)— pero han sido adaptadas a la realidad y al marco legal boliviano. De esta manera, las normas del CTNAC contribuyen al fortalecimiento de la profesión contable y a la confianza pública en la información financiera, factores esenciales para el desarrollo y estabilidad del sistema económico del país.

para la emisión y aplicación de estas normas radica en la necesidad de:

Garantizar la calidad y uniformidad:

Establecen un nivel de exigencia profesional, asegurando que los auditores realicen su trabajo bajo estándares consistentes, minimizando la subjetividad y las diferencias en la ejecución de las auditorías.

Proporcionar un marco de referencia:

Sirven como un conjunto de reglas y procedimientos que el auditor debe seguir para llevar a cabo un examen completo y adecuado, facilitando la planificación, ejecución y elaboración de informes.

Fomentar la confianza y la credibilidad:

Al cumplir con estas normas, los auditores aumentan la confianza del público y de los usuarios de los estados financieros en la información auditada, ya que se basan en criterios reconocidos.

Mejorar la eficiencia del trabajo:

La planificación y la ejecución de la auditoría bajo un marco normativo definido permiten optimizar el uso de recursos humanos y materiales, alcanzando los objetivos del examen de manera más eficiente.

Establecer principios éticos:

Las normas incluyen requisitos de independencia, objetividad y competencia profesional, asegurando que el auditor actúe sin sesgos y con la preparación técnica necesaria para el encargo.

Cumplimiento de regulaciones:

Las normas aseguran que el trabajo del auditor esté enmarcado dentro de los requisitos legales y regulatorios aplicables, lo que es esencial para la validez de la auditoría.

Adaptación a los estándares internacionales:

En muchos casos, como en Bolivia, los consejos técnicos adoptan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para alinearse con estándares globales y garantizar que el trabajo de auditoría cumpla con las mejores prácticas internacionales.

2. Justificación

La aplicación de las Normas de Auditoría emitidas por el CTNAC es fundamental para garantizar la transparencia, confiabilidad y uniformidad en la información financiera presentada por las organizaciones. Estas normas permiten que el auditor cuente con criterios técnicos claros para realizar su labor, asegurando independencia, objetividad y responsabilidad profesional.

Además, su importancia radica en que fortalecen la credibilidad de los estados financieros frente a inversionistas, instituciones públicas y privadas, y la sociedad en general, contribuyendo así a la confianza en el sistema económico. De igual manera, la adopción de estas normas, alineadas con los estándares internacionales, favorece la actualización profesional de los auditores

bolivianos y promueve la armonización de la práctica contable en el ámbito nacional e internacional.

En este sentido, estudiar y aplicar dichas normas resulta esencial no solo para el desarrollo de la profesión contable, sino también para la correcta toma de decisiones financieras y la transparencia institucional en Bolivia.

3.Objetivo General

Analizar las normas de auditoría emitidas por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), para comprender su importancia en el ejercicio profesional de la auditoría dirigido para los estudiantes de la materia de Auditoría de la facultad de Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas. De la universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno.

4.Objetivos Específicos

1. Describir el origen y la función del CTNAC como organismo emisor de normas de auditoría en Bolivia.
2. Identificar las principales normas de auditoría emitidas por el Consejo Técnico de Auditoría, la importancia de estas normas en la práctica profesional y en la credibilidad de la información financiera.
3. Proponer recomendaciones para mejorar la comprensión y aplicación de las normas de auditoría

5.Desarrollo del Tema

5.1. Contexto histórico del CTNAC

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) surge como respuesta a la necesidad de regular la profesión contable en Bolivia, estableciendo normas técnicas que orienten el ejercicio de la auditoría y la contabilidad. Su creación se enmarca en los esfuerzos del Estado boliviano y del Colegio de Auditores de Bolivia por contar con un organismo especializado que emita lineamientos claros y adaptados a la realidad nacional.

Desde su instauración, el CTNAC ha trabajado en la emisión de normas de contabilidad y auditoría que permitan uniformar la práctica profesional en el país. Estas disposiciones buscan

asegurar la calidad del trabajo de los auditores y contadores, promoviendo la ética, la objetividad y la transparencia en la elaboración de informes financieros.

El rol del CTNAC cobra aún más importancia en un contexto global donde las economías están interconectadas, y donde la información financiera debe cumplir con estándares comparables a nivel internacional. En este sentido, el CTNAC no solo regula el ejercicio profesional en Bolivia, sino que también actúa como puente entre las prácticas locales y las tendencias globales en materia de auditoría.

5.2. Marco normativo de la auditoría en Bolivia

La auditoría en Bolivia se encuentra regida por un conjunto de disposiciones legales y técnicas que permiten garantizar su adecuada aplicación. Entre las principales bases normativas destacan:

- **Ley N.º 843 (Reforma Tributaria):** que establece la obligación de ciertas empresas de someterse a auditorías externas.
- **Código de Comercio:** que regula los estados financieros y la necesidad de su verificación independiente.
- **Normas emitidas por el CTNAC:** que proporcionan lineamientos técnicos para la práctica profesional.
- **Reglamentos del Colegio de Auditores de Bolivia:** que refuerzan los aspectos éticos y de control en el ejercicio de la profesión.

Estas disposiciones garantizan que la auditoría en Bolivia no se limite a una práctica formal, sino que cumpla con los estándares de calidad, transparencia y confianza que requiere la sociedad. El CTNAC, en este marco, actúa como el organismo técnico que asegura la aplicación uniforme de las normas, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al desarrollo económico del país.

5.3. Clasificación de las normas emitidas por el CTNAC

El CTNAC emite normas que se pueden clasificar en:

1. **Normas de auditoría:** Orientadas a la realización de auditorías financieras.

2. **Normas de control interno:** Dirigidas a la evaluación de los sistemas internos de las entidades.
3. **Normas éticas y de independencia:** Regulan la conducta profesional del auditor.
4. **Normas complementarias:** Incluyen guías, circulares y manuales que apoyan la práctica diaria de la auditoría.

5.4. Principales normas de auditoría aplicables.

5.4.1. Normas Básicas de Auditoría en Estados Financieros. N° 1.

La Norma de Auditoría N° 1 establece las Normas Básicas para la Auditoría de Estados Financieros en el ámbito nacional, alineándose con las Guías Internacionales de Auditoría aprobadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Introducción

Esta norma establece los principios fundamentales que deben regir la auditoría de estados financieros. Define el propósito, alcance y responsabilidad profesional del auditor al emitir su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros. Asimismo, determina que la auditoría debe realizarse con independencia, objetividad y competencia técnica, obteniendo evidencia suficiente y adecuada que respalde las conclusiones del informe.

Se basa en los principios generales de auditoría, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 200), que tratan sobre los objetivos generales del auditor independiente, y en el Código de Ética Profesional del Contador Público Boliviano, emitido por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB).

El objetivo principal de esta norma es asegurar que el auditor ejecute su trabajo de acuerdo con normas profesionales de calidad y con el debido cuidado, juicio y responsabilidad.

Fundamento técnico: NIA 200 – Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría conforme a las NIA.

Referencia normativa nacional: CTNAC (Colegio Departamental de Auditores de Cochabamba).

Formulación De Las Normas Básicas De Auditoría

La Federación internacional de Contadores (IFAC). fundada en 1977, tiene un comité permanente denominado Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría (IAPC), el cual tiene la responsabilidad de emitir proyectos y guías sobre auditoría y servicios relacionados.

El Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad ha decidido asimilar las Guías Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados y aprobarlas 61 como Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, previas ciertas modificaciones que resulten necesarias.

Objetivo De La Auditoría De Estados Financieros.

El objetivo de una Auditoría de estados financieros es facultar a un auditor independiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad con la que estos presentan la situación patrimonial y financiera, el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera (flujos de efectivo), de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados

La opinión del auditor ayuda para establecer la credibilidad de los estados financieros, pero el usuario no debe interpretarla como una garantía de la viabilidad futura de la entidad. Asimismo, esta opinión no evalúa la eficiencia ni la efectividad con la que la gerencia ha llevado a cabo las operaciones.

Responsabilidad De La Preparación De Estados Financieros

Se enfatiza que la responsabilidad de la preparación de los estados financieros recae en la gerencia. La responsabilidad de la gerencia incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad, mientras que el auditor es responsable de formarse y expresar su opinión sobre los estados financieros.

Alcance De La Auditoría

El auditor determina el alcance de una auditoría de estados financieros de acuerdo con los requerimientos de la Ley, reglamentaciones o de organismos profesionales competentes.

La auditoría debe organizarse para cubrir adecuadamente todos los aspectos importantes de la entidad que se reflejan en los estados financieros. Para formar una opinión sobre estos, el auditor debe obtener una seguridad razonable respecto a la suficiencia y confiabilidad de la información contenida en los registros contables y otras fuentes.

El auditor evalúa la confiabilidad y suficiencia de la información mediante:

- a) El estudio y evaluación del sistema contable y controles internos, realizando pruebas para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de otros procedimientos de auditoría.
- b) Otras pruebas y procedimientos de verificación de transacciones contables y saldos de cuentas que considere necesarios según las circunstancias.

Para determinar si la información importante está adecuadamente revelada, el auditor:

- a) Verifica los estados financieros con los principales registros contables, estableciendo si reflejan adecuadamente las transacciones y hechos registrados.
- b) Evalúa los juicios de la gerencia en la preparación de los estados financieros, revisando la selección y aplicación de políticas contables y la suficiencia de la revelación.

El juicio es fundamental en el trabajo del auditor, al decidir el alcance de los procedimientos y al evaluar la razonabilidad de los criterios aplicados por la gerencia en la preparación de los estados financieros además gran parte de la evidencia disponible para el auditor; es más de naturaleza persuasiva que concluyente.

Al formar su opinión, el auditor aplica procedimientos para obtener una certeza razonable de que los estados financieros están adecuadamente preparados en todos sus aspectos importantes. Sin embargo, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y los sistemas de control interno, siempre existe el riesgo de que fallas importantes no sean detectadas. Ante cualquier indicio de fraude o error que pueda causar distorsiones, el auditor debe ampliar sus procedimientos.

Las limitaciones al alcance de la auditoría que restrinjan la capacidad del auditor para expresar una opinión sin salvedades deben mencionarse en su dictamen, lo que podría resultar en una opinión con salvedades o en una abstención de opinión.

Normas Básicas De Auditoria

Se enumeran principios fundamentales que deben ser cumplidos durante la auditoría:

- a) **Integridad, Objetividad e Independencia:** El auditor debe actuar con rectitud, sin prejuicios que afecten su objetividad y mantener una actitud imparcial
- b) **Habilidades y Competencia:** La auditoría debe ser realizada por profesionales capacitados.
- c) **Confidencialidad:** Se debe respetar la información obtenida durante el trabajo.
- d) **Trabajo Realizado por Otros Profesionales:** El auditor es responsable de cualquier trabajo delegado.
- e) **Documentación:** Es esencial documentar el trabajo realizado.
- f) **Planificación:** La auditoría debe ser planificada para ser efectiva y eficiente.
- g) **Evidencia de Auditoría:** Se deben obtener pruebas suficientes para respaldar las conclusiones.
- h) **Sistema de Contabilidad y Control Interno:** La gerencia es responsable de mantener un sistema adecuado, que incorpore diversos controles internos con amplitud apropiada al tamaño y a la naturaleza de la actividad respectiva.
- i) **Conclusiones de la Auditoría y Dictamen:** El auditor debe revisar la evidencia y expresar su opinión clara sobre la información financiera.

5.4.2. Normas relativas a la emisión de dictámenes N° 2.

La segunda norma regula la emisión del dictamen del auditor, documento en el que expresa su opinión profesional sobre los estados financieros auditados. Establece la forma, estructura y contenido que debe tener el informe, así como los diferentes tipos de opinión que pueden emitirse: limpia o sin salvedades, con salvedades, adversa o abstención.

Su fundamento se encuentra en las NIA 700, 705 y 706, que desarrollan los criterios para la formación y comunicación de la opinión del auditor. Además, se basa en los principios de transparencia, claridad y responsabilidad profesional, propios del ejercicio de la auditoría independiente.

El objetivo de esta norma es garantizar que el auditor comunique de forma adecuada y comprensible los resultados de su trabajo, proporcionando confianza a los usuarios de los estados financieros.

Fundamento técnico: NIA 700 – Formación de la opinión y emisión del informe del auditor sobre los estados financieros.

Referencia normativa nacional: CTNAC (Colegio Departamental de Auditores de Cochabamba).

La Norma de Auditoría N° 2 establece las directrices para la emisión del dictamen del auditor sobre estados financieros, complementando las Normas Básicas de Auditoría. Esta norma busca asegurar que los dictámenes sean emitidos de manera coherente y profesional, tomando en cuenta las experiencias internacionales en la materia.

Introducción

La norma aplica a los dictámenes o informes emitidos por auditores tras examinar estados financieros, que reflejan la situación financiera y los resultados de operaciones de una entidad. Se define el objetivo del dictamen como expresar una opinión sobre la razonabilidad de estos estados, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Responsabilidad de la Preparación de los Estados Financieros:

La gerencia del ente auditado es responsable de establecer políticas contables y mantener un sistema de control interno para garantizar la precisión de los estados financieros y sus notas. La exactitud de estos informes es una responsabilidad integral de la gerencia, mientras que el auditor solo puede opinar sobre ellos tras su examen.

Responsabilidad sobre la Emisión del Dictamen

El auditor independiente debe emitir un dictamen que exprese su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con principios contables aceptados. Si es necesario, puede abstenerse de opinar, indicando si su examen se realizó conforme a normas de auditoría.

Concepto de Dictamen

El dictamen sobre estados financieros es el informe escrito mediante el cual un auditor independiente, fundado en el examen de los mismos y practicado de acuerdo con normas de

auditoría generalmente aceptadas, emite su opinión o expresa que se abstiene de opinar sobre dichos estados, de acuerdo con estas normas.

Estructura del Dictamen

El dictamen debe contener elementos esenciales, incluyendo:

- Título y destinatario.
- Identificación de los estados financieros auditados.
- Declaraciones sobre la responsabilidad de la gerencia y del auditor.
- Evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia
- Opinión sobre si los estados financieros se presentan razonablemente.
- Firma del auditor, con su nombre, apellidos y su correspondiente matrícula.
- Lugar de residencia del auditor
- Fecha de emisión del informe

El dictamen del auditor se refiere a los estados financieros básicos, que incluyen el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, el estado de utilidades retenidas y el estado de cambios en la situación financiera (flujos de efectivo).

El dictamen estándar es aquel que no presenta salvedades. Si los estados financieros incluyen un estado separado de cambios en las cuentas de inversión de los accionistas, este debe mencionarse en el párrafo del alcance, pero no es necesario incluirlo en el párrafo de la opinión, ya que se considera parte de los resultados de operaciones y cambios en la situación financiera.

Circunstancias Que Afectan Al Dictamen Estándar Del Auditor

El pronunciamiento sobre las circunstancias que afectan al dictamen estándar del auditor aborda situaciones que pueden llevar al auditor a desviarse de un dictamen estándar. Proporciona orientación sobre cómo informar en estas circunstancias, organizando la información según el tipo de opinión que el auditor puede expresar ante las diversas situaciones que se presenten.

Tipos de Opiniones

La norma describe varios tipos de opiniones que puede emitir el auditor:

1. **Opinión sin salvedades:** Indica que los estados financieros son razonables en todos los aspectos importantes.
2. **Opinión con salvedades:** Indica que, excepto por ciertos asuntos, los estados financieros son razonables.
3. **Opinión adversa:** Declara que los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera.
4. **Abstención de opinión:** Indica que el auditor no puede expresar una opinión sobre los estados financieros.

Párrafo Explicativo Agregado Al Dictamen Estandar Del Auditor.

Ciertas circunstancias, aunque no afecten la opinión sin salvedades, pueden requerir que el auditor agregue un párrafo explicativo a su dictamen.

Estas circunstancias principalmente son:

- a) La opinión del auditor está basada en parte en el informe de otro profesional.
- b) Los estados financieros están afectados por incertidumbre concernientes a sucesos futuros, cuyos resultados no son susceptibles de razonable estimación a la fecha del informe o dictamen del auditor.
- c) Existe duda acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.
- d) Ha habido, entre ejercicios, un cambio significativo en principios de contabilidad o en el método de su aplicación.
- e) Existen ciertas circunstancias referentes a informes sobre estados financieros comparativos que requieren actualización de informe sobre los estados financieros del año anterior o si los estados financieros del año anterior no fueron auditados por el auditor del año corriente.
- f) El auditor desea enfatizar algún asunto relacionado con los estados financieros.

El dictamen del auditor debe ser claro y contener las razones que sustentan la opinión emitida. Se enfatiza que el auditor debe ser riguroso en su evaluación y comunicación, asegurando que cualquier salvedad o preocupación quede debidamente documentada.

Modelos Ilustrativos De Dictámenes

Por la trascendencia que tiene el dictamen del auditor es importante que exista razonable uniformidad en lo relativo a su redacción, con el objeto de facilitar su comprensión por terceros interesados en la lectura de los estados financieros y en la lectura del dictamen del auditor relativo a los mismos.

En este sentido el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad ha considerado conveniente presentar en este pronunciamiento modelos de dictámenes donde se ejemplifiquen situaciones diversas sobre auditorías practicadas en empresas industriales y comerciales.

Si bien el Consejo sugiere la adopción de los modelos referidos, no es su intención que los mismos sean de aplicación obligatoria, se presentan para que sirvan de orientación al profesional, contribuyendo así al logro de la razonable uniformidad a que se ha hecho mención. En cada caso el auditor independiente deberá analizar si el modelo sugerido se adapta a la situación particular de que se trate y efectuar los cambios que crea conveniente.

Esta lista incluye todos los nombres de los modelos de dictámenes descritos en el documento de la norma nro. 2:

1. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros sólo de un año
2. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos cuando el año anterior fue auditado por el mismo auditor
3. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos cuando el año anterior fue auditado por otro auditor
4. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos cuando el año anterior no fue auditado
5. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros de una Compañía por su primer período de actividad

6. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros consolidados comparativos cuando el año anterior fue auditado por el mismo auditor
7. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos haciendo énfasis en un asunto
8. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos cuando una desviación de principios de contabilidad existente en el período anterior fue corregida
9. Dictamen sin salvedades sobre un estado financiero básico y por un solo año
10. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros del año corriente y balance general por el año anterior
11. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos donde otros auditores auditaron una subsidiaria consolidada
12. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos donde otros auditores auditaron una subsidiaria consolidada cuyo dictamen contiene salvedades
13. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos con párrafo explicativo respecto a una incertidumbre
14. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos con párrafo explicativo respecto a la habilidad del ente para continuar como empresa en marcha
15. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros comparativos con párrafo explicativo respecto a un cambio en principios de contabilidad
16. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos cuando existe limitaciones en el alcance
17. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos debido al uso de un principio de contabilidad que se desvía de los principios de contabilidad generalmente aceptados
18. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos cuando la gerencia no presenta el estado de cambios en la situación financiera
19. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos cuando existen restricciones impuestas por el cliente al alcance de la auditoría
20. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos cuando la gerencia no proporcionó justificación razonable para el cambio de principios de contabilidad

21. Dictamen sin salvedades sobre estados financieros del año anterior con opinión con salvedades sobre los estados financieros del año corriente
22. Dictamen con abstención de opinión sobre algunos estados financieros debido a que no se presentó inventarios iniciales
23. Dictamen con abstención de opinión sobre algunos estados financieros en una primera auditoría y sobre la consistencia debido a insuficiencias en los registros contables del año anterior
24. Dictamen con abstención de opinión sobre estados financieros consolidados, sin salvedades sobre estados financieros de la Matriz
25. Dictamen con abstención de opinión debido a incertidumbre sobre duda sustancial respecto a que la entidad continúe como empresa en marcha
26. Dictamen con opinión adversa por el año corriente debido al uso de un principio de contabilidad que no es principio de contabilidad generalmente aceptado
27. Dictamen con opinión adversa sobre estados financieros no consolidados cuando la inversión permanente se registró al valor de costo u otro método
28. Dictamen con salvedades cuando la inversión permanente se registró al valor patrimonial proporcional y no se consolidaron los estados financieros
29. Dictamen con abstención de opinión sobre estados financieros comparativos debido a que no se presentó inventarios iniciales
30. Dictamen con abstención de opinión sobre algunos estados financieros en una primera auditoría
31. Dictamen con abstención de opinión sobre estados financieros consolidados
32. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos cuando existe limitaciones en el alcance
33. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos debido al uso de un principio de contabilidad que se desvía de los principios de contabilidad generalmente aceptados
34. Dictamen con salvedades sobre estados financieros comparativos cuando la gerencia no presentó el estado de cambios en la situación financiera

5.4.3. Planificación de trabajo de Auditoría. N° 3

Esta norma dispone que todo trabajo de auditoría debe estar planificado y estructurado antes de su ejecución. La planificación permite establecer los objetivos, el alcance, el cronograma de trabajo y los procedimientos específicos de auditoría. También incluye la evaluación del riesgo, el conocimiento del negocio del cliente y la asignación de tareas dentro del equipo de auditoría.

Se fundamenta en la NIA 300, la cual establece que la planificación es esencial para realizar una auditoría eficaz y eficiente. Asimismo, se apoya en el principio de control de calidad y en la supervisión profesional del trabajo de los asistentes o colaboradores.

El objetivo principal de esta norma es permitir que la auditoría se desarrolle en condiciones adecuadas de orden, eficiencia y cumplimiento de los plazos, minimizando los riesgos de errores u omisiones significativas.

Fundamento técnico: NIA 300 – Planificación de la auditoría de estados financieros.

Referencia normativa nacional: CTNAC (Colegio Departamental de Auditores de Cochabamba).

El objetivo principal de la Norma de Auditoría N°3 es establecer lineamientos para la adecuada **planificación del trabajo de auditoría**, garantizando que los exámenes sobre información financiera se realicen de manera **eficiente, efectiva y oportuna**. La planificación debe basarse en un conocimiento profundo del negocio de la entidad auditada y en la coordinación de los procedimientos de auditoría. Asegurar que la planificación del trabajo de auditoría permita identificar las áreas relevantes, anticipar problemas potenciales y coordinar los recursos humanos y técnicos, logrando un examen confiable y oportuno

1. Adquirir conocimiento del sistema contable, las políticas y procedimientos de control interno de la entidad.
2. Establecer el grado de confianza en el control interno.
3. Determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.
4. Coordinar adecuadamente el trabajo entre auditores, asistentes y expertos.
5. Garantizar que se dedique la atención adecuada a las áreas críticas y se finalice el trabajo en los plazos establecidos.

La norma establece que la planificación de auditoría debe ser **continua y flexible**, adaptándose a cambios en las condiciones o resultados inesperados. Entre sus principales lineamientos se destacan:

- **Conocimiento del negocio de la entidad:** el auditor debe comprender las actividades, entorno legal, financiero y organizacional de la entidad para identificar riesgos significativos.
- **Plan general de auditoría:** debe documentar los alcances, riesgos, responsabilidades legales, políticas contables, posibles fraudes o errores, uso de auditores internos y la intervención de expertos si fuera necesario.
- **Programa de auditoría:** debe redactarse por escrito, detallando los procedimientos específicos, los objetivos de cada prueba y las instrucciones para los asistentes.
- **Flexibilidad:** el auditor puede modificar el plan conforme avanza la auditoría y obtiene nuevos resultados.
- **Coordinación:** el plan debe facilitar la utilización eficiente de recursos, así como la interacción con la gerencia, auditores internos u otros especialistas.

La Norma de Auditoría N° 3 enfatiza que la **planificación** es una etapa continua durante todo el proceso de auditoría.

El auditor debe conocer profundamente el negocio de la entidad a través de informes anuales, actas, informes financieros, revisiones de auditorías anteriores, entrevistas con la gerencia y visitas a las instalaciones.

Con esta información, se diseña un **plan general**, donde se consideran el alcance, la naturaleza de la auditoría, áreas de riesgo, políticas contables, cambios normativos y participación de auditores internos o externos.

Además, se debe preparar un **programa de auditoría**, que contenga los procedimientos específicos, objetivos de auditoría y directrices para los asistentes. Dicho programa permite controlar la ejecución del trabajo y adaptarlo en caso de cambios en las condiciones de la entidad.

La norma también destaca la importancia de documentar el plan general y de coordinarlo con la gerencia para optimizar recursos, sin dejar de lado que la responsabilidad principal sigue siendo del auditor.

La planificación del trabajo de auditoría es fundamental para asegurar la calidad, eficiencia y confiabilidad de los resultados. Un plan bien estructurado permite al auditor anticipar riesgos, coordinar actividades, utilizar adecuadamente los recursos y garantizar que la auditoría cumpla con los objetivos establecidos. En síntesis, la norma resalta que la planificación no es un paso aislado, sino un proceso dinámico que debe acompañar todo el desarrollo de la auditoría.

5.4.4. Norma Relativa a la emisión de informes con propósitos tributarios. N° 4.

Esta norma establece los lineamientos técnicos y éticos que deben observarse al emitir informes de auditoría con propósitos tributarios, especialmente aquellos requeridos por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). En este tipo de auditoría, el profesional debe verificar la razonabilidad de la información contable y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

Su fundamento se halla en la Ley N° 843 (Texto Ordenado), las Resoluciones Normativas de Directorio (RND) emitidas por el SIN, y la NIA 800, que trata sobre auditorías de estados financieros preparados con propósitos especiales. Además, incorpora los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal, esenciales para mantener la confianza en el sistema tributario.

El objetivo de esta norma es asegurar que los informes con fines tributarios se elaboren de forma técnica, imparcial y conforme a las disposiciones legales vigentes, contribuyendo así a la transparencia de la información ante las autoridades fiscales.

Fundamento técnico: NIA 800 – Auditorías sobre estados financieros preparados con propósitos especiales.

Referencia legal: Ley N° 843 (Texto Ordenado) y RND 10-0016-07 del SIN.

Referencia normativa nacional: CTNAC (Colegio Departamental de Auditores de Cochabamba).

El objetivo del presente pronunciamiento es normar y establecer las bases para la revisión de información contable y documentación de sustento de operaciones que son hechos generadores de tributos o están directamente vinculados con la determinación de los mismos, conforme a las necesidades de información establecidas por el Servicio de Impuestos Nacionales. Asimismo, se torna necesario emitir una norma que permita uniformar la presentación del Dictamen e Informe de parte de los auditores en cumplimiento del Decreto Supremo No. 26226, y la Resolución Normativa de Directorio No. 01/2002 del Servicio de Impuestos Nacionales.

Esta Norma, ha considerado e incorporado en su contenido los principales criterios técnicos emitidos en la normatividad siguiente:

- Resolución Normativa de Directorio No. 01/2002 y su Reglamento.
- NA-1 “Normas Básicas de Auditoria de Estados Financieros” emitida por el Consejo Técnico Nacional de Contabilidad y Auditoría del Colegio de Auditores de Bolivia.
- NA-2 “Normas Relativas a la Emisión de Dictamen” emitida por el Consejo Técnico Nacional de Contabilidad y Auditoría del Colegio de Auditores de Bolivia.
- NIA- Sección 210 “El Compromiso de auditoría”.
- NIA-Sección 580 “Representaciones o Manifestaciones de la Administración”. • NIA-Sección 920 “Compromiso de procedimientos bajo acuerdo en relación con información financiera”
- SAS-29 “Dictamen sobre información que acompaña a los Estados Financieros básicos en documentos presentados al auditor”
- SAS-75 “Compromisos para aplicar procedimientos previamente convenidos”.
- SAS-62 “Informes especiales” (corregido con SAS-77)

Para una comprensión uniforme de algunos términos y expresiones de la presente Norma profesional, es necesario definir a través del siguiente glosario los siguientes conceptos:

Ingresos brutos

Constituyen la suma de los ingresos corrientes y no corrientes, menos los costos y gastos corrientes y no corrientes producto de las actividades del ente y reveladas en los Estados Financieros.

Periodo fiscal

El periodo fiscal comprenderá doce meses tomando en cuenta las fechas de cierre según lo establecido en el artículo 39 del Decreto Supremo N° 24051, para empresas industriales y petroleras la fecha de cierre del 31 de marzo, para empresa gomeras, castañeras, agrícola, ganaderas y agroindustriales el 30 de junio, para empresas mineras el 30 de septiembre y para empresas bancarias, de seguro, comerciales, de servicio y otras no contempladas en las anteriores el 31 de diciembre.

Empresa Auditada

Corresponde al ente que demanda los servicios de auditoría, con fines de presentación de Estados Financieros auditados al Servicio de Impuestos Nacionales.

Situación Tributaria del Contribuyente

Constituye los resultados y toda la documentación acumulada por la empresa auditada relacionada al reconocimiento y pago de las obligaciones tributarias, incluyendo los registros manuales y/o automáticos como medio de control incorporados a estas operaciones.

Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos todos los contribuyentes obligados por la Ley 843 (texto modificado) y que están obligados a presentar estados financieros al cierre de cada gestión, como son las empresas públicas o privadas independientemente de su naturaleza jurídica.

La presente norma es de aplicación obligatoria en aquellos casos donde los profesionales contratados por empresas contribuyentes, definidas como sujetos pasivos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, tienen ventas o ingresos brutos iguales o mayores a Bs1,200,000.

5.4.5 Documentos del Auditor. N.º 5.

Esta norma se refiere a la elaboración, conservación y confidencialidad de la documentación del auditor, también conocida como papeles de trabajo. Estos documentos constituyen la evidencia del trabajo realizado, respaldan las conclusiones del auditor y permiten la revisión o verificación posterior del trabajo efectuado.

Se basa en la NIA 230, que establece los requerimientos para la documentación de auditoría, incluyendo su forma, contenido, conservación y confidencialidad. También se apoya en el Código de Ética Profesional del Contador Público Boliviano, que obliga al auditor a mantener el secreto profesional y la custodia adecuada de la información obtenida.

El objetivo de esta norma es garantizar que el trabajo del auditor esté debidamente documentado, asegurando la trazabilidad, calidad y respaldo de las conclusiones emitidas en el informe final.

Fundamento técnico: NIA 230 – Documentación de auditoría.

Referencia normativa nacional: CTNAC (Colegio Departamental de Auditores de Cochabamba).

La Norma de Auditoría NA -1 “Normas Básicas de auditoría de estados financieros” señala: que el auditor debe documentar aquellos asuntos que sean importantes para proporcionar evidencia de que la auditoría se practicó de acuerdo con las presentes normas. La Norma Internacional de Auditoría relativo a “Documentación”, señala que el auditor debe documentar todo aquello que tenga importancia como evidencia para respaldar su opinión y como evidencia de que el examen se ha practicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, el SAS-41 “Papeles de Trabajo” señala: El auditor debe preparar y mantener los papeles de trabajo, cuya forma y contenido deben ser diseñados acorde con las circunstancias particulares de la auditoría que realiza. La información contenida en los papeles de trabajo constituye la principal constancia del trabajo realizado por el auditor y de las conclusiones a que ha llegado en lo concerniente a hechos significativos.

Por otra parte, las Normas de Auditoría Gubernamental, relativas a Normas de Auditoría Financiera señala: Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por los auditores gubernamentales, de manera que, en conjunto, constituyan un compendio de las pruebas realizadas durante el proceso de auditoría y de las evidencias obtenidas para llegar a formarse una opinión o abstenerse de ella. Consecuentemente, los papeles de trabajo constituyen el conjunto de cédulas preparadas por el auditor y los documentos proporcionados por la Entidad auditada o terceras personas a solicitud del auditor. Estos documentos representan evidencia comprobatoria suficiente y competente del trabajo de auditoría, que incluye información respecto al alcance del trabajo, metodología aplicada, naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría, cumplimiento de las normas de auditoría y ejecución del trabajo con el debido cuidado y diligencia profesional. Además de servir de base para la emisión de la opinión independiente.

Los papeles de trabajo tienen las siguientes finalidades:

- Respalda documentalmente el dictamen del auditor.
- Respalda el cumplimiento de las normas de auditoría.
- Facilitar al auditor a registrar y documentar la información obtenida
- Facilitar y evidenciar la supervisión del trabajo y el control de calidad del proceso.
- Servir como elemento de juicio para evaluar el desempeño técnico de los auditores ejecutantes.
- Respalda el proceso de la auditoría.
- Organizar, uniformar y coordinar el trabajo de auditoría.
- Constituir como fuente de información para utilizarla en futuras auditorías.

Los documentos del auditor lo constituyen los registros que elabora, documentos que obtiene como resultado de la aplicación de los procedimientos y la información obtenida y procesada, y las conclusiones arribadas. Los documentos del auditor pueden tomar la forma de datos contenidos en documentos, registros, informes almacenados en diskets, CDs, videos, fotografías y otros medios.

Los papeles de trabajo preparados u obtenidos por el auditor durante su labor deben ser organizados y archivados en legajos, tales como:

- Legajo de Planificación
- Legajo Corriente
- Legajo Permanente

De considerarse necesario puede recurrir a la apertura de:

- Legajo Resumen
- Legajo de Impuestos
- Legajo de confirmación o circularización
- Legajo administrativo

En caso de auditorías recurrentes los legajos permanentes y de planificación deben ser actualizados y modificados cuando las circunstancias así lo requieran, a diferencia del resto de los legajos que contienen datos relacionados con la auditoría de un solo periodo.

6.Conclusiones

En conclusión, general el análisis de las normas de auditoria emitidas por CTNAC es excelente para el ejercicio profesional de los estudiantes de la materia de Auditoria 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas.

El análisis de las normas de auditoría emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) permite comprender su relevancia fundamental en el ejercicio profesional de la auditoría en Bolivia. En primer lugar, se evidenció que el CTNAC, como organismo técnico del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, cumple una función esencial en la emisión y actualización de normas que orientan el correcto desarrollo de las prácticas de auditoría, garantizando así la transparencia, uniformidad y calidad del trabajo profesional.

Asimismo, al identificar las principales normas emitidas por este consejo, se constató que estas constituyen una base sólida para la elaboración de informes confiables y verificables, fortaleciendo la credibilidad de la información financiera presentada por las entidades públicas y

privadas. La aplicación adecuada de estas normas no solo mejora la práctica profesional, sino que también contribuye al fortalecimiento de la confianza del público y de los usuarios de la información contable.

Finalmente, se concluye que es necesario promover una mayor comprensión y aplicación de las normas de auditoría a través de programas de capacitación continua, talleres prácticos y la incorporación de su estudio detallado en la formación universitaria. Estas acciones permitirán que los futuros profesionales desarrollen competencias técnicas y éticas que garanticen la calidad del ejercicio auditor, consolidando así el rol del CTNAC como pilar regulador y orientador de la profesión contable en Bolivia.

7.Recomendaciones

- Informar sobre la existencia de las normas de auditoria a los estudiantes de la materia de auditoría de la Facultad de Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas.
- Capacitar a los estudiantes sobre estas normas antes mencionadas para su próxima práctica, ejerciendo su correcto funcionamiento.
- Reforzar el conocimiento de las. Normas Básicas de Auditoria en Estados Financieros. N.º 1. Normas relativas a la emisión de dictámenes N.º 2, Planificación de trabajo de Auditoria. N.º 3. Norma Relativa a la emisión de informes con propósitos tributarios. N.º 4.
- Implementar dichas normas para su posterior ejecución en las practicas laborales para mayor credibilidad y mayor ejercicio correcto de Auditoria.

8.Bibliografía

1. <https://es.scribd.com/document/582332844/Normas-de-Auditoria-del-CTNAC>
2. (6/06/1992). las Normas Básicas de Auditoría de Estados Financieros. Comisión de Normas de Auditoría de este Consejo.
3. (16/06/1992). Norma 2. Normas Relativas a la Emisión del Dictamen del Auditor. Comisión de Normas sobre los Dictámenes del auditor.
4. La presente norma Planificación de trabajo de Auditoria. N° 3. ha sido sancionada por el CEN del Colegio de Auditores de Bolivia, en su sesión ordinaria N° CAUB 30/94 de fecha 16 de junio de 1994, de conformidad a las atribuciones contenidas en los Estatutos del Colegio.

5. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/recomendaciones-para-lograr-mejores-resultados-en-las-auditorias>
6. Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad. (s.f.). Normas Bolivianas de Auditoría. Colegio Departamental de Auditores de Cochabamba.
7. Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia. (20). Código de Ética Profesional del Contador Público Boliviano. CAUB.
8. Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2021). Normas Internacionales de Auditoría (NIA). IAASB.
9. Servicio de Impuestos Nacionales. (2007). Resolución Normativa de Directorio N° 10-0016-07.
10. Estado Plurinacional de Bolivia. (1986). Ley N° 843 (Texto Ordenado). Gaceta Oficial del Estado.

9. Anexos.

N° de Norma	Nombre de la Norma	Descripción General	Objetivo Principal
N° 1	Normas Básicas de Auditoría en Estados Financieros	Establecen los principios, responsabilidades y procedimientos generales que guían el trabajo del auditor en la revisión de estados financieros. Incluye requisitos de independencia, ética, evidencia y juicio profesional.	Asegurar que la auditoría proporcione una opinión profesional confiable sobre la razonabilidad de los estados financieros.
N° 2	Normas Relativas a la Emisión de Dictámenes	Regulan el contenido, estructura y tipo de opinión que el auditor debe emitir al finalizar su trabajo. Incluye las opiniones sin salvedades, con salvedades, adversas y abstenciones.	Uniformar los dictámenes de auditoría y garantizar la objetividad y claridad de las opiniones emitidas.
N° 3	Planificación del Trabajo de Auditoría	Define los pasos para la organización del trabajo de auditoría, considerando la identificación de riesgos, la asignación de recursos y la elaboración del plan de auditoría.	Lograr una auditoría eficiente y efectiva mediante una planificación adecuada y un control adecuado del proceso.
N° 4	Norma Relativa a la Emisión de Informes con Propósitos Tributarios	Regula los procedimientos aplicables cuando el informe de auditoría tiene un fin tributario. Abarca la verificación del cumplimiento de normas fiscales y	Garantizar que los informes tributarios reflejen fielmente la situación fiscal de la entidad auditada.

		presentación de información a las autoridades.	
Nº 5	Documentos del Auditor	Establece los requerimientos sobre la documentación del auditor, incluyendo la preparación, conservación y confidencialidad de los papeles de trabajo y evidencias.	Asegurar la existencia de respaldo documental que sustente las conclusiones y dictámenes del auditor.